Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa), C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE NFU (NEUMÁTICOS FUERA DE USO) MEDIANTE VALORIZACIÓN (LARACHA-A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

REF: TSA000073313

1. OBJETO DEL PLIEGO Y CONDICIONANTES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del **GESTIÓN FINAL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE NFU (NEUMÁTICOS FUERA DE USO) MEDIANTE VALORIZACIÓN (LARACHA-A CORUÑA),** según las especificaciones que se detallan a continuación.

Estos pliegos junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBETO DEL CONTRATO

Servicio de gestión final de residuos procedentes de NFU (neumáticos fuera de uso) mediante valorización (Laracha-A Coruña),

Obligaciones de los gestores de residuos

Llevar a cabo el tratamiento de los residuos entregados conforme a lo previsto en su autorización y acreditarlo documentalmente.

Gestionar adecuadamente los residuos que produzcan como consecuencia de su actividad.

Mantener los residuos almacenados en las condiciones que fije su autorización. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. Los plazos mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.

En el acto de recepción de los residuos, el gestor-destinatario asumirá la responsabilidad del residuo, sin perjuicio del régimen de responsabilidad administrativa previsto en el artículo 33 de la Ley 10/1998, del 21 de abril, de residuos. El gestor destinatario cubrirá y firmará el correspondiente comprobante de entrega para facilitárselo al remitente (productor o gestor que genera el residuo) en el plazo máximo de un mes tras la recepción del residuo.

El remitente (productor o gestor que genera el residuo) y el destinatario conservarán la copia del comprobante de entrega debidamente firmado para su archivo, por un período no inferior a cinco años.

Los códigos LER para los que el licitador debe estar habilitado son:

LOTE 1:

- LER 19 12 04 (Plástico y caucho)

LOTE 2:

- LER 19 12 12 Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11

LOTE 3:

- LER 160103 Neumáticos fuera de uso

Especificaciones técnicas de la recepción de los residuos.

TRAGSA entregará los residuos en la planta del adjudicatario de lunes a sábado en horario laboral, avisando al responsable de la recepción con al menos 2 horas de antelación a su llegada.

El adjudicatario dispondrá de los medios adecuados y suficientes y deberá adoptar las medidas necesarias para que la descarga y pesaje del camión colector se realice en el plazo máximo de 30 minutos desde la entrada en sus instalaciones hasta su salida.

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la planta de tratamiento de destino, con báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos recibidos, el adjudicatario deberá aportar un certificado mensual acompañando a su factura, en el que se indique el tipo de gestión de eliminación o valorización de los residuos entregados, por tipología y, en caso de tratarse de un gestor intermedio, destino/gestor final del residuo.

Especificaciones del contrato de tratamiento de residuos

Se reflejará en el correspondiente contrato de tratamiento de residuos todo lo indicado en los artículos 2.h, 3 y 5 del R.D. 180/2015 B.O.E. 7.04.2015.

Identificación de la instalación de origen y de destino

Las condiciones de aceptación de los residuos

Especificaciones técnicas de la gestión final.

El adjudicatario entregará a Tragsa los correspondientes “Certificados de Destino”, para los residuos no peligrosos y/o los “Documentos de Aceptación” indicando el código de identificación del residuo.

Se entregará certificado final acreditativo de los residuos gestionados, donde se especifique al menos: cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y m3, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos, identificación del productor, del poseedor y de la procedencia y método de gestión aplicado (de conformidad con los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio).

4. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Decreto 59/2009, de 26 de febrero, por el que se regula la trazabilidad de los residuos
- Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de Residuos de Galicia.
- ORDEN de 1 de abril de 2013 por la que se designa a los órganos de esta consellería competentes para la tramitación de las comunicaciones previas al ejercicio de actividades de producción y gestión de residuos previstas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- DECRETO 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia
- ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- REAL DECRETO 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- R.D. 180/2015 B.O.E. 7.04.2015 por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

5. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

En Madrid a 21 de junio de 2022